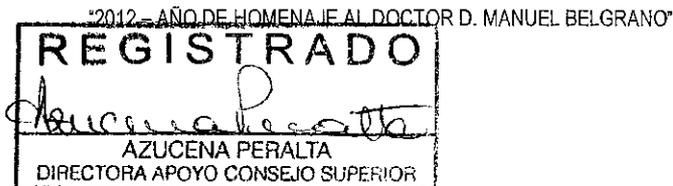




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO el pedido de rectificación del legajo, actas y toda la documentación en las cuales figure del alumno de la Facultad Regional Mendoza, Juan Pablo COLAGRANDE MARTI, por modificación judicial de su apellido, debiendo constar como Juan Pablo MARTI, y

CONSIDERANDO:

Que la madre del alumno, señora Ana María MARTI FONTANET, inició el expediente caratulado "MARTI FONTANET ANA MARIA POR SUS HIJOS MENORES POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" Expte. N° 1490/7/7F, por ante el Séptimo Juzgado de Familia de Mendoza de la Primera Circunscripción Judicial, a fin que se los autorice a utilizar exclusivamente el apellido materno en función del peso y los inconvenientes sufridos por sus hijos y la fuerte presión psicológica que los mismos padecen.

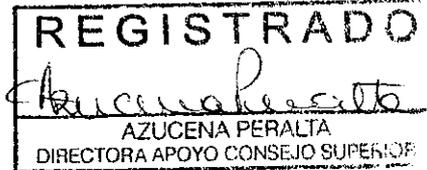
Que por Sentencia Judicial de fecha 24 de julio de 2010 com. N° 3991/10, se resolvió hacer lugar a la demanda y en consecuencia se margine en el Acta de Nacimiento la autorización a usar en forma exclusiva el apellido materno, debiendo figurar en lo sucesivo como Juan Pablo MARTI, todo lo cual consta asentado en el Documento Nacional de Identidad del alumno expedido en fecha 29 de junio de 2011.

Que por Resolución N° 480/2012 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, eleva "Ad-Referendum" del Consejo Superior las actuaciones, para su aval.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, precedente rectificar el legajo, actas y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



toda la documentación en las cuales figure el alumno de la Facultad Regional Mendoza, Juan Pablo COLAGRANDE MARTI, por modificación judicial de su apellido, debiendo constar como Juan Pablo MARTI, a fin de guardar coincidencia con su filiación actual, con efecto retroactivo a su inscripción en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

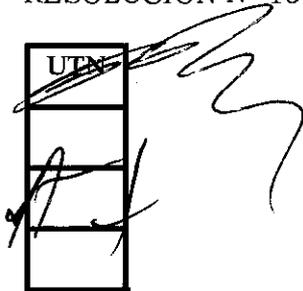
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el legajo, actas y toda la documentación en las cuales figure el alumno de la Facultad Regional Mendoza, Juan Pablo COLAGRANDE MARTI, por modificación judicial de su apellido, debiendo constar como Juan Pablo MARTI, a fin de guardar coincidencia con su filiación actual, con efecto retroactivo a su inscripción en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1062/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior